

LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintisiete de febrero del actual, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019-2021.

Visto que el Ayuntamiento de Mislata, a través de su Concejalía de Deportes, tenía prevista la concesión directa con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.48900, las subvenciones a favor de las siguientes entidades deportivas: Club de Fútbol Rovella, Club Mislata Unión de Fútbol, Mislata Club de Fútbol y el club Natación Piscis-Mislata.

Visto el Informe de Intervención 197/2019, de fecha 26 de febrero en el que se indica: *....."Se informa DESFAVORABLEMENTE el expediente nº134910A, del departamento de Deportes, de concesión de subvención, a través de convenio de colaboración, mediante procedimiento de concesión directa prevista en el artículo 22.2.c) de la L.G.S., al Club de Fútbol Rovella, por importe de 1.500 €.*

Por los siguientes motivos que deberán subsanarse, previa la aprobación del expediente:

- 1. Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021, debiendo incluir esta subvención en el anexo IV Línea de subvenciones por servicio convocante,E) Línea de subvención en material de deportes, apartado 2.1 subvenciones concedidas de forma directa.*
- 2. (...)."*

El citado informe si bien refiere al Club de Fútbol Rovella, hay que hacerlo extensible a las siguientes entidades deportivas: Club Mislata Unión de Fútbol, Mislata Club de Fútbol y el club Natación Piscis-Mislata, pues la situación de hecho es idéntica a los citados clubes.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de enero de 2019, y habiendo constatado que entre las subvenciones enumeradas en el punto 2. *"Subvenciones concedidas de forma directa"*, del apartado E) Líneas de subvención en materia de Deportes, del ANEXO IV, no se incluyen las subvenciones antes referidas.

Visto el informe suscrito por el Técnico de Deportes, el Jefe de Sección de Gestión Administrativa de Política para las Personas y el Concejal de Deportes, emitido al respecto.

En consecuencia, habida cuenta de la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar el párrafo denominado "Objetivos" contenido en el punto 2.1., dentro de las Subvenciones concedidas de forma directa, del apartado E) Líneas de subvención en materia de Deportes, del ANEXO IV: LÍNEAS DE SUBVENCIÓN POR SERVICIOS CONVOCANTES, inicialmente aprobado, añadiendo un nuevo epígrafe o letra, con el siguiente tenor literal: *"c) Subvenciones por gastos de desplazamiento, mantenimiento y limpieza de instalaciones y otros gastos relacionados como consecuencia de las obras de remodelación de los campos de fútbol de la Canaleta y de las obras de la piscina municipal cubierta municipal."*

SEGUNDO.- Incorporar la presenta modificación como adenda al PES 2019 2021 inicialmente aprobado, y proceder a su publicación en la web institucional del Ayuntamiento de Mislata.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos, libro la presente, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, según previene el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por orden y con el visto bueno de la Alcaldía.

El original ha sido efectivamente firmado.